

Ley Nº 16.136

PROTOCOLO DE CARTAGENA DE INDIAS

SE APRUEBA EL QUE INTRODUCE REFORMAS A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Protocolo de Cartagena de Indias, que introduce reformas a la Carta de la Organización de Estados Americanos y que fuera suscrito por la delegación de la República al XIV Período Extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA el 4 de diciembre de 1985.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de setiembre de 1990.

HECTOR MARTÍN STURLA, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 28 de setiembre de 1990.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. EDUARDO MEZZERA. GUILLERMO GARCIA COSTA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.